



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017-LP-PC-00002

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de diseño modular para autenticar, clasificar, contar, enfajar, etiquetar, empaquetar y destruir, en línea y automáticamente billetes de banco de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones; incluyendo la capacitación del personal que operará el mismo, garantía y servicio de mantenimiento integral por 12 meses.

**COSTO DEL PLIEGO:** sin costo.

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** Hasta las 15:00 horas del 16 marzo de 2018 mediante correo electrónico a: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del 04 de abril de 2018 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

A efectos del ingreso de la oferta, se podrá consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>) o recibir mayor asesoramiento en caso de ser necesario de la Mesa de Ayuda SICE de 10 a 17 horas, llamando al 2903 11 11.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Contenido

I. OBJETO DEL LLAMADO .....	4
II. DISPOSICIONES GENERALES .....	4
1. Requisitos de admisibilidad .....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas .....	5
2.1. Del contenido de las ofertas .....	5
2.1.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad .....	5
2.2. Presentación de las ofertas.....	6
2.2.1. Información Confidencial y Datos Personales.....	6
3. Precio .....	7
4. Ajuste de Precio .....	8
5. Características del procedimiento.....	8
5.1. Apertura electrónica de las ofertas .....	8
5.2. Solicitud de aclaraciones .....	8
5.3. Evaluación de ofertas y adjudicación .....	8
5.3.1. Evaluación .....	8
5.3.2. Adjudicación .....	10
5.4. Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	10
5.5. Negociaciones .....	10
5.6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	10
III. CONTRATO.....	10
1. Especificaciones técnicas del equipo.....	10
2. Instalación y puesta en marcha .....	13
3. Capacitación del personal .....	13
4. Servicio de mantenimiento integral.....	13
5. Garantía.....	14
6. Plazo de entrega.....	14
7. Condiciones de entrega.....	15
7.1. Embarque y fecha estimada de arribo .....	15



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7.2.	Despacho del equipo y el Kit de repuestos .....	15
7.3.	Descarga y traslado hasta el Banco .....	15
8.	Aceptación provisoria y definitiva del equipo.....	15
8.1.	Aceptación provisoria .....	15
8.2.	Aceptación definitiva .....	16
9.	Forma de pago.....	16
10.	Penalidades .....	16
10.1.	Por incumplimiento de plazos de entrega .....	16
10.2.	Por incumplimiento de otras condiciones contractuales.....	16
10.3.	Circunstancias aplicables a los puntos 10.1 y 10.2 .....	17
11.	Rescisión del contrato.....	17
12.	Confidencialidad .....	17
13.	Vigencia del contrato .....	18
14.	Renovación del servicio de mantenimiento integral post-garantía .....	18
IV.	VARIOS .....	18
1.	Principios de actuación.....	18
2.	Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	19
3.	Aceptación de bases .....	19
4.	Adecuación al Pliego.....	19
5.	Comunicaciones y notificaciones .....	19
6.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	19
7.	Constitución de domicilio .....	21
	ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	22
	ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN .....	23
	ANEXO III - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS .....	24
	ANEXO IV - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA .....	25



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### I. OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de diseño modular para autenticar, clasificar, contar, enfajar, etiquetar, empaquetar y destruir, en línea y automáticamente billetes de banco de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones; incluyendo la capacitación del personal que operará el mismo, garantía y servicio de mantenimiento integral por 12 meses.

Ítems de contratación opcional por parte del Banco:

- Ítem 1: Servicio de mantenimiento integral anual post-garantía.
- Ítem 2: Kit de repuestos que asegure el normal funcionamiento del equipo.
- Ítem 3: Asistencia técnica durante los 30 días hábiles a partir de otorgada la aceptación definitiva por parte del Banco indicada en el numeral 8.2 del capítulo III de este Pliego de Condiciones. Comprende la presencia de un técnico en las instalaciones del Banco durante toda la jornada laboral (10:00 a 18:00 horas).

### II. DISPOSICIONES GENERALES

#### **1. Requisitos de admisibilidad**

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado<sup>1</sup> "ACTIVO" a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro o en el respectivo del BCU, a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Ser fabricante, representante de la marca o estar autorizado por ésta para distribuir equipos de procesamiento de efecto de similares características al del objeto del presente llamado.
- d) Contar con servicio oficial de la marca para el mantenimiento técnico en plaza del equipo ofrecido.
- e) Poseer al menos tres referencias satisfactorias por suministro de equipos de la misma marca y modelo que el ofrecido, a bancos centrales o quien cumpla esa función. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años contados a partir del día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- f) Declarar que cumple las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 1 del capítulo III.
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del capítulo IV.

---

<sup>1</sup> R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado  
[www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/](http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/)



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 2. Del contenido y presentación de las ofertas

#### 2.1. Del contenido de las ofertas

##### 2.1.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- Constancia que acredite la condición de fabricante, representante o distribuidor autorizado de la marca del equipo ofrecido.
- Constancia que acredite que posee servicio oficial de mantenimiento técnico en plaza para el equipo ofrecido. Deberá indicar nombre de la empresa local que realizará el servicio.
- Cartas de referencia emitidas por al menos 3 bancos centrales o quien cumpla esa función, a los que hubiera suministrado equipos de la misma marca y modelo al ofrecido, o formulario del Anexo III completo. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo III completo) los documentos deberán ser suscritos por las instituciones contratantes. Las cartas deben contener todos los datos solicitados en el Anexo III.
- Declaración Jurada suscrita por el oferente donde se exprese el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 1 del capítulo III.
- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente que resulte adjudicatario los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

##### 2.1.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener la siguiente información:

- Los formularios Anexos I, II y III (este Anexo puede sustituirse por cartas emitidas y suscritas por clientes siempre que contengan los datos solicitados en él); que forman parte de este pliego de condiciones, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- Marca y modelo del equipo ofrecido, país de origen, año de lanzamiento del modelo al mercado. Se entiende como “origen” el país en que el equipo se ha ensamblado.
- Catálogos y folletos completos del equipo ofrecido, preferentemente en idioma español, de forma tal que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, así como todas las prestaciones extras que pudieran tener.
- Manuales del equipo, pantallas del software y muestra de los reportes indicados en el numeral 1 del capítulo III. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español.
- Video demostrativo del equipo ofrecido en funcionamiento.
- Cartas de referencia, adicionales a las presentadas para el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, emitidas por bancos centrales o quien cumpla esa función, a los que hubiera suministrado equipos de la misma marca y modelo al ofrecido, o formulario del Anexo III completo. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo III completo) los documentos deberán ser suscritos por las instituciones contratantes. Las cartas deben contener todos los datos solicitados en el Anexo III.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Listado de repuestos que conforman el kit que asegure el normal funcionamiento del equipo, indicándose el costo de cada uno de ellos, en condición DAP, así como su rendimiento o vida útil.
- Declaración Jurada referida a la disponibilidad de suministro de los repuestos e insumos necesarios para el normal funcionamiento del equipo, por un plazo no inferior a 15 años.
- Cronograma detallado de los tiempos estimados de entrega, instalación y puesta en marcha del equipo. Dicho cronograma no podrá tener una extensión mayor a la establecida en el numeral 6 del capítulo III (plazo de entrega), computada a partir de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Programa y contenido de la capacitación propuesta para el personal del Banco que operará el equipo ofrecido; duración, materiales y equipo docente; teniendo en cuenta las condiciones mínimas especificadas en el numeral 3 del capítulo III (Capacitación).
- Cantidad y calidad de billetes (nuevos o de circulación) por denominación que serán necesarios enviar al adjudicatario para programar la máquina.

En caso que la oferta sea presentada por una firma extranjera mediante representante radicado en Uruguay, los representantes designados deberán presentar alternativamente:

A. Poder vigente y suficiente ante el Banco Central del Uruguay que acredite dicha calidad. Dicho Poder debe otorgar al representante plenas facultades para la realización de todos los trámites legales necesarios respecto de la presentación, firma de la oferta y la suscripción del contrato referente a este llamado en particular o a todos los procedimientos llevados a cabo por el BCU, de acuerdo a lo que estipule conveniente la empresa. Dicho poder debe ser firmado por persona con facultades suficientes para otorgar y firmar dicho mandato, facultades que deben ser certificadas por el notario actuante. A su vez deberá contener cláusula de vigencia y estar traducido al español, legalizado y protocolizado.

B. Certificado del Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley 16.497 de 15 de junio de 1994 y su Decreto Reglamentario N° 369/994 de 22 de agosto de 1994).

### 2.2. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

#### 2.2.1. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### 3. Precio

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo II, con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, incluyendo los ítems de contratación opcional por parte del Banco, en la modalidad (DAP o PLAZA) conforme se indica en el mismo, así como todos los demás costos necesarios para la instalación, puesta en marcha del equipo y capacitación. La omisión de cotizar alguno de ellos en la forma solicitada, invalidará toda la oferta.

Deberá tenerse en cuenta que integrará el precio, el costo correspondiente a la configuración de 15 especímenes de billetes, 14 de ellos en sustrato algodón y 1 en polímero, de pesos uruguayos además de todas las denominaciones y emisiones de dólares americanos. Los costos de envío de los mismos, será de cuenta y cargo del adjudicatario.

Se aclara que el precio incluirá el costo de software, licencias y todo lo necesario para su puesta en marcha.

Los precios se entenderán "al firme". La cotización en modalidad DAP (Montevideo-Banco Central del Uruguay) no comprenderán los gastos en Montevideo de puerto, aduana, agencia y terminal que serán por cuenta y cargo del Banco.

El traslado de la mercadería desde el puerto, aeropuerto o paso de frontera hasta las bóvedas del Banco será por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, una vez realizado el despacho de la mercadería.

Cualquier gasto emergente de royalties, patentes de invención o marcas, serán de cargo del adjudicatario, independiente de si han sido denunciados o no en su oferta. Los importes pueden indicarse en moneda nacional o extranjera que se cotee en los mercados de Zúrich, Londres o Nueva York. A los efectos de su comparación se convertirán a dólares americanos utilizando los



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

arbitrajes establecidos por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

### 4. Ajuste de Precio

Únicamente para el caso de contratar el ítem opcional 1, correspondiente al mantenimiento integral anual post-garantía, será de aplicación el ajuste de precios calculado de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:  $P1 = P_0((IPC_1 / IPC_0) * 0.20 + (IMS_1 / IMS_0) * 0.80)$ ; siendo P1= Precio Ajustado, P<sub>0</sub>=Precio Adjudicado, IPC<sub>1</sub>=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste, IPC<sub>0</sub>= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, IMS<sub>1</sub>= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste, e IMS<sub>0</sub>= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

El ajuste se realizará en forma anual, a partir del vencimiento del período de garantía.

### 5. Características del procedimiento

#### 5.1. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del 04 de abril de 2018 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo IV de este pliego.

#### 5.2. Solicitud de aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del 16 de marzo de 2018 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

#### 5.3. Evaluación de ofertas y adjudicación

##### 5.3.1. Evaluación

Calificarán a la etapa de evaluación únicamente aquellas ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II y reunido las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 1 del Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factores de evaluación	Puntaje Máximo
Referencias	20
Prestaciones	10
Precio	70
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Referencias

El puntaje por este factor de evaluación se asignará a razón de 0,6 punto por cada referencia presentada (adicional a las consideradas para cumplir la admisibilidad), acreditadas conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1. del capítulo II; más 0,2 punto por cada equipo instalado de la misma marca y modelo al ofertado, funcionando a satisfacción de su propietario, hasta un máximo de 20 puntos.

Únicamente se considerarán las referencias por suministro, a bancos centrales o quien cumpla esa función, de equipos de igual marca y modelo al ofertado en el presente llamado, en el período de 10 años inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado.

El Banco se reserva el derecho de contactar a las referencias presentadas por los oferentes. Si de la verificación de referencias surge información sobre su actuación, que a juicio del Banco se estime negativa, no se otorgará puntaje por dicha referencia.

### Prestaciones

Para la asignación del puntaje por este factor, el Banco recurrirá a la documentación presentada en la oferta. Los puntos se otorgarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro, hasta un máximo de 10 puntos:

<b>Característica</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Usabilidad de la máquina: La persona que opere la máquina, deberá poder alimentar la máquina con billetes, acceder a los billetes rechazados por la máquina (bolsillo de rechazos) y manejar el software de la máquina, sentado en una silla de escritorio convencional sin tener que hacer desplazamiento alguno.	3
Software que permita monitorear y auditar la operativa del equipo (días, horarios, operadores, atascamientos, errores, usuarios, perfiles de usuarios, programación del equipo, etc.) en forma remota on line.	1
Sensor que realice la lectura de la numeración del billete	0.5
Capacidad de comparar ambas numeraciones del billete y envíe al bolsillo de rechazos aquellos cuyas numeraciones no coinciden	0.5
Capacidad de detectar dobleces en las esquinas del billete	0.5
Porcentaje de la superficie del billete que cubre el sensor que detecta agujeros – 100%	0.5
Porcentaje de la superficie del billete que cubre el sensor que detecta rasgaduras – 100%	0.5
Porcentaje de la superficie del billete que cubre el sensor que detecta manchas/suciedad del billete – 100%	0.5
Porcentaje de la superficie del billete que cubre el sensor que detecta escrituras y grafiti – 100%	0.5
Porcentaje de la superficie del billete que cubre el sensor que detecta cintas adhesivas – 100%	0.5



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Intensidad sonora (emisión de sonido) menor o igual a 80 decibelios (Decreto 125/014)	2.0
---	-----

No se otorgará puntaje por el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 1 del capítulo III de este pliego.

### Precio

Se otorgará el puntaje máximo de 70 puntos a la oferta más económica y a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas. Para la comparación se considerará el precio total de la oferta (incluyendo los ítems de contratación opcional por parte del Banco) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Capítulo II.

#### 5.3.2. Adjudicación

La adjudicación se realizará a la oferta de la empresa que en la evaluación obtenga el mayor puntaje total.

#### 5.4. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.)

#### 5.5. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

#### 5.6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del capítulo IV de este pliego.

### III. CONTRATO

#### 1. Especificaciones técnicas del equipo

El equipo ofertado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para ser considerado admisible:

- Un equipo modular para autenticar, clasificar, contar, enfajar, etiquetar, empaquetar y destruir en línea y automáticamente billetes de banco. Se entenderá por “procesar” la realización todas y cada una de estas funciones.
- Billetes a procesar: todos los billetes de pesos uruguayos y dólares americanos. En ambos casos, deberá procesar simultáneamente los billetes de una misma denominación aunque sean de distintas emisiones. Deberá procesar billetes impresos tanto en sustrato de algodón como en polímero.
- Deberá tener autonomía para poder procesar los billetes que se encuentran en circulación así como nuevas emisiones (por ejemplo, una nueva familia de billetes). Los oferentes detallarán la capacidad con que en este aspecto cuentan las máquinas que ofrezcan (tanto en divisas como en cantidad de billetes diferentes).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Módulo de destrucción en línea (para los billetes que la máquina seleccionó para ser destruidos): de máxima seguridad, contador de billetes visible durante la operación del equipo, cerrado, con doble llave o sistema similar, en caso de atascamiento o falla técnica que detenga el procesamiento del equipo. Se podrá procesar con destrucción o sin destrucción, según lo configure el operador del equipo al inicio del procesamiento. Resultado de destrucción: pieza menor o igual a 2 milímetros de ancho por menor o igual a 15 milímetros de largo (DIN 32757-1 – Nivel de seguridad 4).
- Conteo. Deberá realizar el conteo de los billetes procesados garantizando seguridad y exactitud. El conteo debe ser 100% exacto, en caso de existir un margen de error se deberá indicar cuál es el porcentaje de error esperado por cantidad de piezas contadas.
- Cantidad de billetes a procesar: no inferior a 100.000 por hora (1.666 por minuto).
- Módulo de enfajado (automático, sin intervención humana): armado de zapatillas de 100 billetes c/u con impresión de una fajilla que contendrá como mínimo: fecha, hora, denominación e identificación del apilador donde se armó la zapatilla; armado de la bala con 10 zapatillas con etiqueta que contenga como mínimo el logo del BCU, fecha de armada la bala, denominación y monto total de la bala (en números y letras). Finalmente, el empaquetado automático y en línea (sin intervención humana) que consiste en el cierre de la bala (con 10 zapatillas de 100 billetes c/u, total 1000 billetes de la denominación en proceso) con nylon o plástico termocontraíble. La etiqueta de la bala deberá colocarse antes del nylon termocontraíble para que esta quede protegida (la información de la etiqueta podrá contener además, un código de barras seriado).
- Operación controlada por usuario, mediante password u otro elemento similar, que permita la plena identificación del operador.
- Conectividad con los sistemas informáticos del BCU con emisión de datos en forma automática para dichos sistemas:
  - A los efectos de poder realizar control, procesamiento y trazabilidad de las actividades realizadas en el equipo de clasificación de billetes, el mismo deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
    - o generar registros del procesamiento de billetes, los cuales serán transferidos a través de la red. Los logs deberán tener un formato que permita un fácil procesamiento sin necesidad de utilizar herramientas propietarias del fabricante, por ejemplo, archivos XML o CSV.
    - o la comunicación a través de la red de datos se realizará utilizando protocolo de comunicaciones TCP/IP, a través de puerto Ethernet de 10/100/1000 Mbps.
    - o Adicionalmente, se valorará que cuente con sincronización de hora a través de NTP.
- Sensores que identifiquen la denominación, enviando al bolsillo de rechazos aquellos billetes que no se corresponden con la denominación en proceso. Detectores de magnetismo, infrarrojo, fluorescencia, fosforescencia, conductividad, de dobles, espesor y tamaño del billete, así como también otros que garanticen un procesamiento de alta seguridad e identifiquen todas las seguridades que tiene el billete, enviando al bolsillo de rechazos aquellos billetes que no cumplen con las seguridades de autenticación. Cámaras de alta resolución que detecten la calidad del sustrato, color, manchas, cinta adhesiva, roturas, objetos extraños al billete (por ejemplo, grapas), etc. Se indicará la resolución de cada cámara/sensor y si realiza lectura color y/o blanco y negro. Se deberá especificar si cuenta con sensor para marca de agua y de micro impresión. Detección de billetes aptos y no aptos según su estado, con un amplio espectro de selección, para lo



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

cual se tendrá en cuenta el desgaste, roturas, rasgaduras, partes faltantes, suciedad, grapas, elementos ajenos al billete, etc., realizando la máquina la clasificación y tratamiento en consecuencia. Se deberá informar pormenorizadamente el tratamiento del billete para determinar su aptitud. En cuanto al sensor de cinta adhesiva, se deberá indicar los mm<sup>2</sup> mínimos que detecta y el porcentaje de la superficie del billete que cubre el sensor correspondiente. Todos los sensores, detectores y cámaras deberán estar en permanente funcionamiento y no podrán ser deshabilitadas por el operador, sí por un Administrador.

- Monitoreo on line para el operador sobre los billetes considerados aptos, billetes destruidos, billetes rechazados, etc., garantizando la seguridad del procesamiento del dinero.
- Software que permita monitorear y auditar la operativa del equipo (días, horarios, operadores, atascamientos, errores, usuarios, perfiles de usuarios, programación del equipo, etc.). Se describirá el equipamiento informático que se suministrará con el equipo. Asimismo, deberá especificarse la capacidad de almacenamiento de información y los sistemas que permiten el respaldo de la misma. Se indicará en la oferta si esta función se puede realizar en forma remota on line.
- Emisión de reportes automáticos en caso de errores, fallas mecánicas, o cualquier otro evento similar. Estos reportes se visualizarán en un monitor y se imprimirán automáticamente, e indicarán la fecha y hora del momento en que se generó la anomalía, identificación de la denominación en proceso, detalle de lo sucedido, identificación del operador, etc, en idioma español.
- Bolsillos: cuatro bolsillos de apilado, más bolsillo de rechazos. Deberá detallarse la forma en que el equipo realiza el transporte del billete desde que es alimentado hasta su destino final (bolsillo de rechazos, apilado como apto, destrucción)
- Emisión de reporte final del procesamiento tanto en forma automática como manual, consolidando toda la información del procesamiento, detallando como mínimo la denominación procesada, cantidad de billetes procesados, destruidos, reconciliados, billetes aptos, cantidad de billetes por aplicador, etc.
- Autonomía: el equipo deberá contar con una autonomía de potencia de 5 minutos para el caso de un corte de energía; con una señal de alarma para conocimiento del operador. El mismo podrá ser suministrado a través de una Unidad de Potencia Sostenida (UPS) u otros medios. Durante el funcionamiento del equipo y ante un corte de energía deberá tener la capacidad de almacenamiento de toda la información relacionada con el procesamiento, en forma automática, para que sea posible el resguardo de la información durante la autonomía. Dicha información debe quedar respaldada para poder ser utilizada una vez reestablecida la energía.
- Conexión (por succión) con briqueteadora actualmente instalada en el BCU (Kusters).
- Emisión de sonido: dentro de los datos técnicos de la máquina que se oferte se deberá informar la emisión máxima de sonido que genera durante su operación, expresada en decibeles.
- Alimentación eléctrica: el Banco dispone de 230V 50Hz de manera que si el equipo posee otro voltaje, el adjudicatario debe proveer un transformador, con capacidad suficiente para el equipo y realizar la instalación a su costo. La conexión del transformador al tablero eléctrico será de cargo del Banco.



## **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

### **2. Instalación y puesta en marcha**

La instalación y puesta en marcha del equipo comprende la realización de todas las tareas necesarias, de instalación propiamente dicha y de configuración, para que la máquina quede en condiciones de brindar los servicios que le son inherentes en el equipamiento y con la configuración que el Banco solicite.

### **3. Capacitación del personal**

La capacitación a brindar al personal que operará la máquina procesadora tendrá una extensión mínima de 20 horas y se realizará en idioma español en las instalaciones del Banco. Deberá llevarse a cabo en la máquina suministrada por el adjudicatario en el marco del presente llamado, luego de su puesta en marcha.

Su contenido deberá comprender aspectos teóricos y prácticos e incluir como al menos los siguientes ítems:

- Programación: denominación a procesar, nivel de procesamiento, con o sin destrucción, etc.
- Operación de la máquina: alimentación, módulo de rechazos, etc.
- Interpretación de los mensajes de advertencia, reportes, indicadores, etc.
- Funcionalidades del menú del software: emisión de reportes, indicadores, etc.
- Mantenimiento: a nivel de operador.
- Reposición de insumos: etiquetas, nylon, fajillas, etc.
- Solución de inconvenientes: a nivel de operador.

El adjudicatario deberá entregar copia del material suministrado en la instancia de capacitación, así como cualquier otro que pudiera resultar útil para la formación de otros operadores.

### **4. Servicio de mantenimiento integral**

Deberá ser brindado por la empresa adjudicataria directamente, o a través de terceros debidamente autorizados por ésta. En este último caso deberá especificarse el nombre de la empresa que prestará el servicio, adjuntando información sobre la misma (nombre, ramo, antigüedad en plaza, referencias, etc) como así también documentación que acredite el vínculo correspondiente entre ambas empresas. En todos los casos deberá detallarse la cantidad de operarios, nombre del técnico responsable y la capacitación y experiencia de cada uno de ellos.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna a los técnicos propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco. Previo al inicio del contrato, la adjudicataria deberá comunicar por escrito a la Unidad Administración y Logística de Suministros y Departamento de Tesoro, la nómina de personal que se encuentra autorizado a realizar el servicio en su nombre. Del mismo modo deberá comunicar toda modificación que dispusiera al respecto durante el transcurso de la contratación.

El servicio deberá contemplar como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Mantenimiento preventivo semanal: deberá incluir las tareas de limpieza y verificación que eviten posibles fallas. Se examinarán los diferentes módulos del equipo y reemplazarán aquellas piezas críticas que sufrieron un desgaste que justifique un cambio antes de provocar la rotura total o parada imprevista del equipo.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- b. Mantenimiento correctivo: en caso de fallas o roturas inesperadas se deberán atender las mismas dentro de las dos horas de realizado el correspondiente reclamo, procediendo a reparar de manera inmediata el equipamiento, reemplazando las piezas defectuosas si fuera necesario. El Banco podrá solicitar la presencia de un técnico durante dos horas diarias (una a primera hora de la mañana y otra a coordinar, ambas durante la jornada laboral) en los casos de que el funcionamiento de la máquina no se encuentre en el nivel óptimo, sin perjuicio de los llamados puntuales que se realicen para atender situaciones que requieran un mantenimiento correctivo. El o los técnicos deben estar certificados y haber realizado los cursos de entrenamiento directamente con el adjudicatario.
- c. Soporte técnico: se deberá prestar la asistencia y el apoyo necesario, en función de las necesidades del equipo, para que el mismo cumpla todas las funciones solicitadas de forma eficiente. Deberá establecerse en qué condiciones se presta este servicio.
- d. Mantenimiento de un adecuado stock de repuestos para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como también para la reparación inmediata en caso de roturas.
- e. De no contratarse el ítem referido, la adjudicataria deberá suministrar los repuestos en un plazo no mayor a 3 días corridos.

### 5. Garantía

Los equipos que se oferten deberán contar con garantía sin costo para el Banco durante un plazo de 12 meses a partir de su aceptación definitiva.

La garantía incluye el equipo suministrado, incluidos todos los módulos de aplicación, las interfaces construidas para integrar la solución al entorno del Banco, los componentes de terceras partes suministradas y otros bienes necesarios para su puesta en marcha.

Si se detectaran defectos en la solución suministrada con posterioridad a la instalación en el Banco y dentro de la vigencia de la garantía, la empresa adjudicataria deberá rectificarlos a su costo, en tiempos tan breves como técnicamente resulte posible.

En caso de contratarse el ítem 2, kit de repuestos para el normal funcionamiento del equipo, la adjudicataria utilizará los repuestos que forman parte del kit, los cuales deberá reemplazar en un plazo no mayor a 3 días corridos.

De no contratarse el ítem referido, la adjudicataria deberá suministrar los repuestos en un plazo no mayor a 3 días corridos.

En caso de fallas reiteradas en un equipo, el Banco podrá exigir el cambio del equipo por otro que reúna los requisitos del llamado.

### 6. Plazo de entrega

La empresa adjudicataria tendrá los siguientes plazos máximos, establecidos en días corridos, para dar cumplimiento al objeto del contrato:

- Para la entrega del equipo y kit de repuestos (este último en caso de contratarse) en las instalaciones del Banco: contará con un plazo máximo de 240 días contados a partir del día hábil siguiente al de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



## **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

- Para la instalación y puesta en marcha del equipo: contará con un plazo máximo de 90 días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de aceptación provisoria del equipo, a realizarse de acuerdo al numeral 8.1 del capítulo III.

Los plazos máximos fijados en este numeral serán tenidos en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 10.1 del capítulo III. De constatarse un retraso en la entrega de la mercadería por razones ajenas al proveedor, dicho período no será tenido en cuenta a esos efectos.

### **7. Condiciones de entrega**

En caso de contratarse el ítem 2, el equipamiento se entregará simultáneamente con un stock suficiente de repuestos que garanticen el normal funcionamiento del equipo.

El equipo debe ser entregado con la programación completa de los billetes de pesos uruguayos y de dólares americanos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del capítulo II.

#### **7.1. Embarque y fecha estimada de arribo**

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Banco, la fecha prevista para el embarque del equipo y el kit de repuestos, en caso de haberse contratado, el medio de transporte que se va a utilizar (aéreo, marítimo o terrestre) y la fecha estimada de llegada a Montevideo (puerto, aeropuerto o paso de frontera).

Con una anticipación de 10 días hábiles de la fecha prevista para la llegada a Montevideo del equipo y el kit de repuestos, en caso de haberse contratado, a los efectos del despacho aduanero deberá entregarse en la Unidad Compras 2 del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Banco, la documentación que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original y 2 copias); póliza del seguro contratado y el conocimiento de embarque.

Deberá asimismo informarse las personas autorizadas para realizar los trámites de recepción y traslado de la carga en nombre del adjudicatario.

#### **7.2. Despacho del equipo y el Kit de repuestos**

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga, a efectos de que el equipo y el kit de repuestos, en caso de haberse contratado, puedan ser despachados en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones no será tenido en cuenta a los efectos del plazo de entrega.

#### **7.3. Descarga y traslado hasta el Banco**

La empresa adjudicataria recibirá el equipo y el kit de repuestos, en caso de haberse contratado, en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El Banco realizará el trámite de despacho de Aduanas y una vez liberada la carga, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato hasta el Banco.

### **8. Aceptación provisoria y definitiva del equipo**

#### **8.1. Aceptación provisoria**

Una vez que el equipamiento adjudicado haya sido entregado completo en las instalaciones del Banco (incluyendo manuales y kit de repuestos en caso de haberse contratado) y se haya verificado que corresponde a lo contratado y que se encuentra en perfectas condiciones, se



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

procederá a su aceptación provisoria en un plazo máximo de 15 días corridos, de lo cual se labrará acta.

### 8.2. Aceptación definitiva

A partir de finalizada la instalación, puesta en marcha del equipo y capacitación del personal - de lo cual se dejará constancia en acta -, el Banco dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para su aceptación definitiva. A esos efectos, el Banco citará a un representante de la empresa proveedora para participar de una prueba de la máquina. En caso de ausencia del representante, la empresa proveedora deberá aceptar el resultado de dicho acto. Se labrará acta sobre los hechos constatados.

## 9. Forma de pago

El Banco abonará el 80% del precio correspondiente al equipo adjudicado, luego de otorgada la aceptación provisoria indicada en el numeral 8.1 del capítulo III, y el 20% restante una vez obtenida la aceptación definitiva establecida en el numeral 8.2 del capítulo III.

El precio correspondiente a la instalación, puesta en marcha del equipo y capacitación, se abonará en su totalidad, luego de realizada la aceptación definitiva establecida en el numeral 8.2 del capítulo III.

El Banco podrá retener en forma transitoria, del pago correspondiente a la aceptación provisoria, el monto equivalente al valor de los billetes que envíe al exterior para programar la máquina, hasta tanto los billetes sean devueltos al Banco.

En caso de contratar alguno de los ítems opcionales, la condición de pago será la siguiente:

- Ítem 1 servicio de mantenimiento integral anual post-garantía: el pago se realizará a mes vencido.
- Ítem 2 kit de repuestos: el pago se realizará finalizado el período de garantía.
- Ítem 3 asistencia técnica durante los 30 días hábiles siguientes a la puesta en producción del equipo: el pago se realizará luego de finalizado el período contratado.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que la empresa adjudicataria haya registrado en RUPE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Capítulo II del presente pliego, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

## 10. Penalidades

### 10.1. Por incumplimiento de plazos de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:  $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$ ; siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

### 10.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción





## **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

### **10.3. Circunstancias aplicables a los puntos 10.1 y 10.2**

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

## **11. Rescisión del contrato**

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 12 del capítulo III de este pliego, será causal de rescisión del contrato sin derecho del adjudicatario a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, el monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato.

## **12. Confidencialidad**

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.



## **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

### **13. Vigencia del contrato**

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y regirá hasta que se haya dado cumplimiento al objeto del presente llamado.

En caso de contratar el ítem opcional 1, correspondiente al servicio de mantenimiento integral post-garantía, la vigencia del presente contrato se prorrogará de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del capítulo III.

### **14. Renovación del servicio de mantenimiento integral post-garantía**

En caso de contratarse, el servicio de mantenimiento integral podrá renovarse automáticamente por períodos anuales, a partir del vencimiento del período de garantía, por hasta 4 períodos iguales y consecutivos de no mediar comunicación escrita en contrario por alguna de las partes, con una antelación de al menos treinta días al vencimiento de cada período anual contratado.

## **IV. VARIOS**

### **1. Principios de actuación**

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en los art. 65 y 149 del T.O.C.A.F., el Banco se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles (para empresas del país) o 4 días hábiles (para empresas del exterior que no tengan sucursal en el país), para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes (art. 65 del T.O.C.A.F.).



## **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

### **2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato**

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego Particular de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### **3. Aceptación de bases**

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

### **4. Adecuación al Pliego**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### **5. Comunicaciones y notificaciones**

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

### **6. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Deberán constituirse garantías:

#### **6.1. De mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días calendario, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), por la suma del \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>.

### 6.2. De fiel cumplimiento de contrato

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente (incluyendo las renovaciones pautadas) supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), por un plazo no menor a 360 días corridos.

En caso de haberse contratado el ítem opcional 1, la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse a efectos de cubrir el período contratado y ajustarse en cada oportunidad de renovación anual.

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*”



## **BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.*

*Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

### **7. Constitución de domicilio**

En caso de resultar adjudicataria, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



**BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2017-LP-PC-00002

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE  
COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO  
(RUT) O NÚMERO  
DE  
IDENTIFICACIÓN  
FISCAL**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2017-LP-PC-00002

### ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

La omisión de cotizar alguno de los siguientes en la forma solicitada, invalidará toda la oferta.

Objeto del llamado:		
Descripción	Moneda	Precio DAP
Adquisición de equipo de diseño modular para autenticar, clasificar, contar, enfajar, etiquetar, empaquetar y destruir, en línea y automáticamente billetes de banco. Incluye garantía y mantenimiento integral por 12 meses.		
Descripción	Moneda	Precio Plaza Imp. Inc.
Instalación, puesta en marcha y capacitación	Pesos Uruguayos	
Ítems de contratación opcional		
Descripción	Moneda	Precio Plaza MENSUAL Imp. Inc.
1) Servicio de mantenimiento integral anual post-garantía	Pesos Uruguayos	
		Precio DAP
2) Kit de repuestos que asegure el normal funcionamiento del equipo		
		Precio Plaza Imp. Inc.
3) Asistencia técnica durante los 30 días hábiles a partir de otorgada la aceptación definitiva	Pesos Uruguayos	
		Precio DAP
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b> . Incluye el objeto básico más los ítems de contratación opcional. El ítem 1 debe considerarse por el valor de 12 meses de servicio.	Moneda	Precio DAP
	Pesos Uruguayos	
		Precio Plaza Imp. Inc.

**Firma p/ la empresa**

**Aclaración de firma**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2017-LP-PC-00002

**ANEXO III - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS**

**Nombre de la empresa cliente:**

Fecha de adquisición	Cantidad de equipos adquiridos	Descripción (marca /modelo)	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del equipo (satisfactorio/insatisfactorio)

**Firma p/empresa cliente**

\_\_\_\_\_

**Aclaración de firma**

\_\_\_\_\_





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 2017-LP-PC-00002

#### ANEXO IV - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).